



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°

623.

CONCÓN, 21 FEB 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- A. La solicitud de transporte municipal, efectuada por “Club de Cuecas Pañuelos al Viento” que tiene por objeto trasladar a los integrantes, desde Concón hacia “Quilpué” ida y vuelta.
- B. Que, el vehículo municipal HDLR-64, no tiene asignado para el día señalado ningún cometido funcionario prioritario.
- C. Las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, en ejercicio de sus potestades, quien ha estimado oportuno pronunciarse respecto del uso y circulación de los vehículos estatales - municipales, sumado a la reglamentación interna de nuestra Municipalidad;
- D. Reglamento vigente según DA. 1852/2015 y DL. 799/1979;
- E. Las facultades que otorga el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- F. Sentencia de proclamación del 29 de junio 2021, del Tribunal Electoral regional de Valparaíso a la vista la causa Rol N° 303-2021 donde se establece como alcalde electo a Don Freddy Ramírez Villalobos.
- G. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25.10.2023 que delega firma al administrador municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.
- H. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16.11.23 que establece el cuadro de Subrogancia para los directores y jefaturas.

DECRETO:

CONSIDERANDO: Que las municipalidades tienen por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social, cultural y de turismo de la respectiva comuna, conforme su definición consagrada en el inciso segundo del artículo 1 de la Ley número 18.695; Que, las Municipalidades pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, cultura y turismo, deporte, recreación, según lo dispuesto en las letras a) y e) del artículo 4 de la Ley número 18.695; Que la solicitud de la agrupación mencionada en los vistos de este decreto no afecta ni entorpece de modo alguno, los cometidos funcionarios ordinarios encomendados al bus municipal singularizado. Asimismo, tratándose de fines de educación, participación ciudadana, cultura y turismo, en beneficio de la comuna, toda vez que los socios trasladados, podrán interactuar, presenciar y disfrutar de una jornada de esparcimiento, compañerismo y sociabilización necesaria para los integrantes de la agrupación, que a su vez da término a las actividades del año y que será una grata experiencia y recuerdo de culmine y comienzo de actividades año 2024.

DECRETO:

I.- AUTORIZARSE, al bus municipal, placa patente única HDLR-64, para concurrir el día **24/02/2024**, para transportar a los integrantes de la agrupación requirente a **Quilpué** y de regreso a Concón.

II.- FACULTARSE, al departamento de operaciones para coordinar y fiscalizar el cometido mencionado en el número 1 de este decreto alcaldicio, incluyendo la facultad de autorizar la carga de combustible que fuere necesaria.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/PCA/cvc

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. Dirección Cultura
4. Operaciones



SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN	
Dirección de Control	
Por Orden del Sr. Alcalde	Revisado
	20 FEB 2024

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE